

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES (CNA)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
Del 01 de Mayo de 2025 al 30 de Abril de 2026  
CAI 00004

GUATEMALA, 26 de Junio de 2026



Guatemala, 26 de Junio de 2026

Presidenta del Consejo Directivo::  
Licenciada Aricel del Rosario Carballo Corado  
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES (CNA)  
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-004-2026, emitido con fecha 14-05-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.

  
María Celeste Castellanos Rodríguez  
Auditor




F.

  
Brenda Marisol Rac Lemus  
Auditor



F.

  
Evelyn Pahola Acevedo López De Monroy  
Supervisor, Coordinador, Auditor



## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	17
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	18
ANEXO	18



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Somos la Autoridad Central en materia de adopciones en la República de Guatemala, responsable de reestablecer los derechos de la niñez y adolescencia para su desarrollo integral, mediante la preservación en su familia biológica o la integración en una familia adoptiva, garantizando su abrigo y protección mientras se restituyen sus derechos.

### 1.2 VISIÓN

Al año 2028 el CNA es una institución consolidada y especializada en la restitución del derecho a una familia a través de la adopción, en la preservación o reintegración familiar, de acuerdo con el interés superior del niño y velando por la atención integral de la niñez institucionalizada.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

La Unidad de Auditoría Interna, del Consejo Nacional de Adopciones - CNA-, tiene su fundamento legal en el artículo 28 del Acuerdo Gubernativo Número 182-2010 Reglamento de la Ley de Adopciones, el cual establece que es la Unidad Administrativa responsable de evaluar el ambiente y estructura de control interno del Consejo Nacional de Adopciones, operaciones y resultados de todas las unidades administrativas y técnicas que lo integran a través de la ejecución de diferentes tipos de auditoría realizadas en forma profesional e independiente de las operaciones auditadas.

Así mismo su actuar está fundamentado en:

- Decreto 31-2002, reformado por el Decreto No. 13-2013, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y en lo establecido en los artículos 45, 46 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Acuerdo Gubernativo 148-2022.
- Acuerdo Número A-062-2021, de la Contraloría General de Cuentas. Aprobación del Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Acuerdo Número A-070-2021, de la Contraloría General de Cuentas el cual aprobó las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-; Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-; y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023, de la Contraloría General de Cuentas el cual aprobó las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Código de Ética del Consejo Nacional de Adopciones.
- Política del Consejo Nacional de Adopciones para la Prevención de la Corrupción.
- Normativa legal aplicable según área por evaluar.

Nombramiento(s)  
No. 0004-2026

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS



Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1 GENERAL

Evaluar y analizar los procesos, procedimientos, registros y operaciones, administrativos y financieros que realiza la Unidad de Administración Financiera del Consejo Nacional de Adopciones, con el propósito de promover un proceso transparente y efectivo de rendición de cuentas sobre el uso y administración de los recursos.

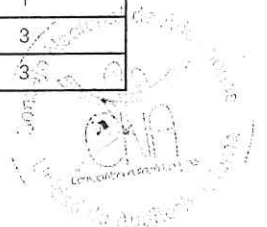
##### 4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar y analizar los registros y operaciones, administrativos y financieros que realiza la Unidad de Administración Financiera del Consejo Nacional de Adopciones, con el propósito de promover un proceso transparente y efectivo de rendición de cuentas sobre el uso y administración de los recursos.

#### 5. ALCANCE

La auditoría de cumplimiento y financiera en la Unidad de Administración Financiera del Consejo Nacional de Adopciones, comprenderá del 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026. Se evaluarán las áreas y procesos de: Ejecución presupuestaria de egresos, contabilidad, tesorería, almacén, inventarios.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Área de Almacén	1	NO		1
3	Área de Inventarios	1	NO		1
4	Área de Contabilidad	1	NO		1
5	Área de Tesorería	1	NO		1
6	Ejecución presupuestaria de egresos 1	3	NO		3
7	Ejecución presupuestaria de egresos 2	3	NO		3



8	Área de Presupuesto	1	NO	1
---	---------------------	---	----	---

### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

### 6. ESTRATEGIAS

- a. Para la realización de la auditoría, se tomó en cuenta aspectos relacionados con las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, los recursos físicos y humanos, así como la verificación de la eficiencia, eficacia y transparencia de las actividades; en consideración a los diferentes procesos que lo integran.
- b. Realización de evaluaciones con el objetivo de verificar si los recursos administrados por la Unidad de Administración Financiera, se ejecutan con criterios de probidad, eficiencia y transparencia.
- c. Observancia de los componentes de control interno, publicados en el Acuerdo Gubernativo A-039-2023, por el Contralor General de Cuentas, aprobando las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, la cual tiene como objetivo asegurar el mantenimiento de controles efectivos mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia para la mejora continua obteniendo en si la seguridad del cumplimiento de los objetivos fundamentales, observando el entorno de control, evaluando actividades de control para mitigar el riesgo y que además se supervise que la información sea confiable, comunicando los resultados obtenidos y Acuerdo A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, el Contralor General de Cuentas aprobó lo siguiente: Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB; Manual de Auditoría Interna Gubernamental MAIGUB; y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- d. Materialidad: Se determinó la materialidad del período del 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026, con el fin de establecer el tamaño de la muestra y los procedimientos de auditoría, para lo cual es importante considerar también, el criterio profesional.
- e. Identificación de situaciones significativas y de riesgo: Se utilizó como referencia la ponderación de riesgos evaluados. La implementación de controles que determinen el nivel de seguridad de control interno. Se consideraron las situaciones significativas sujetas de evaluación de acuerdo a la base de medición de la materialidad.
- f. La determinación de la muestra se realizó tomando en consideración la materialidad de planificación, la evaluación de riesgos y las situaciones significativas. Con base en estos aspectos, se utilizó el método no estadístico.

### 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

#### 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

##### 1. Área de Almacén



## Riesgo materializado

Deficiencia En Asignación De Funciones De Encargado De Almacén En Funciones Temporales.

Durante la evolución del Área de Almacén de la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, Se determinó que las funciones de Encargado de Almacén fueron asignadas temporalmente al señor, quien ocupa el puesto de Asistente Técnico Financiero en la Unidad de Administración Financiera. De acuerdo con el oficio CNA-UDAF-072-2026 de fecha 23 de febrero de 2026, se le delegaron actividades relacionadas con el control de inventarios, regularización de existencias, atención de suministros y elaboración de requisiciones, derivado de la ausencia temporal del responsable titular del almacén.

Sin embargo, al efectuar la revisión del perfil requerido para el puesto de Encargado de Almacén, se observó que no cumple lo expresado en el perfil.

### BASE LEGAL

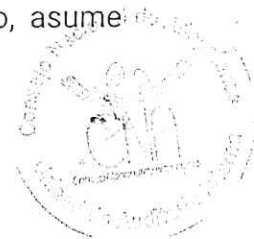
Acuerdo Número CNA- CD-004-2020, del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones. Reglamento Interno de Trabajo y Gestión del Recurso Humano del Consejo Nacional de Adopciones. Artículo 14. Perfil. Para efectos de este reglamento, comprende las capacidades y competencias que se requieren de una persona para desempeñar las funciones en determinado puesto de trabajo.

Del mismo cuerpo legal, Artículo 40. Requisitos para ejercer un puesto. Para ejercer un puesto en el Consejo Nacional de Adopciones se requiere: 1) Reunir las calidades que la Ley de Adopciones y su reglamento, manuales y demás disposiciones exijan para el desempeño del puesto. 2) Comprobar que se poseen las calidades requeridas para el desempeño del puesto, así como los requisitos exigidos en este reglamento, en las normas legales pertinentes y disposiciones aprobadas por el Consejo Nacional de Adopciones. 3) Ser nombrado, designado y ubicado por la autoridad competente y tomar posesión de su puesto. Y 4) Prestar juramento de fidelidad a la Constitución Política de la República de Guatemala.

Resolución Número CNA-DG-040-2025. Manual de Puestos y Funciones versión 5.0.

### Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que los comentarios aportados por los responsables no son suficientes para desvanecer la misma, ya que en el oficio CNA-UDAF-072-2026 y el Acta Administrativa número cero cero dos guion dos mil veintiséis (002-2026) ambos de fecha 23 de febrero de 2026, consta que se designa para que reciba y cubra de forma temporal el cargo de Encargado de Almacén, asumiendo la responsabilidad del Área de Almacén, así mismo, en el punto OCTAVO: Atribuciones y Funciones, consigna que durante el período que dure la suspensión del señor Sandoval, el señor Góngora Coronado, asume calidad de Encargado de Almacén (Temporal).



## Comentario de los Responsables

Mediante Oficio CNA-UDAF-245-2026 de fecha 24 de junio de 2026 recibido en la Unidad de Auditoría Interna con fecha 24 de junio de 2026, el Asistente Técnico Financiero con el Visto Bueno de la Coordinadora de Administración Financiera informa lo siguiente:

Conforme a la presunta deficiencia "En Asignación de Funciones de Encargado de Almacén En Funciones Temporales", se hace constar que por medio del oficio CNA-072-2026, no se delegó funciones de encargado temporal, sino, se solicitó un apoyo temporal en actividades relacionadas con el área de Almacén, debido a la incapacidad por accidente que sufrió el señor Marlon Avidail Sandoval Godoy. Lo cual encuadra en las funciones establecidas para el puesto de Asistente Técnico Financiero de la Unidad de Administración Financiera, 10) "Realizar todas aquellas tareas que le sean requeridas y asignadas por su(s) Jefe(s) Inmediato(s) y Autoridades del CNA". Asimismo, encuadra en las funciones pactadas en la cláusula segunda, literal B), del CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO BAJO EL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTIDÓS "PERSONAL POR CONTRATO" NÚMERO CERO TREINTA Y DOS GUIÓN CERO VEINTIDÓS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (032-022-2025) de fecha cuatro (4) de julio del año dos mil veinticinco (2025), y se sustenta especialmente en las atribuciones contenidas en las literales G) "Apoyar en todas aquellas acciones y actividades que contribuyan a alcanzar los objetivos de la UDAF, según le sea designado por el Coordinador", y J). "Realizar todas aquellas tareas que le sean requeridas y asignadas por su(s) Jefe(s) Inmediato(s) y Autoridades del CNA.

Por tal razón el perfil del señor Daniel Ernesto Góngora Coronado, no debe satisfacer los requisitos del puesto Encargado de Almacén, sino únicamente requiere del puesto Asistente Técnico Financiero, toda vez que no tiene un nombramiento temporal ni una delegación de funciones, sino que ejerce ciertas actividades relacionadas con el área de Almacén el amparo de su contrato y del Manual de Puestos y Funciones vigente. No está demás indicar que para esto se cuenta con el respaldo de la Unidad de Recursos Humanos quienes emitieron el Oficio CNA- URRHH-276-2026/ RMMG, junto a Dictamen Técnico-URRHH-005-2026. Por otro lado, también se cuenta con la Opinión Jurídica No. CNA-UDAJ-008-2026.

## Responsables del área

IRMA ELIZABETH QUIROA CUELLAR

## Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora de Administración Financiera debe solicitar el apoyo a la Unidad de Recursos Humanos para que la sucesión temporal de puesto se realice de conformidad con la normativa vigente y con el perfil aprobado.	25/06/2026

## 2. Ejecución presupuestaria de egresos 1



## Riesgo materializado

Inconsistencias en los expedientes de pago correspondientes a servicios no personales.

Derivado de la revisión efectuada según muestra seleccionada de los expedientes de los egresos del año 2026, correspondientes al grupo de gasto de "Servicios no Personales 100" a través de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, se determinaron las siguientes observaciones:

a. Renglón de gasto 121. Divulgación e información

CUR: 303 En el expediente no obra documentación de respaldo que justifique del porque se eligió al proveedor teniendo el precio más alto caro.

b. Renglón de gasto 133 Viáticos en el interior

CUR 91

Nombramiento No. CNA-SGYT-116-2025 En el informe de Comisión Oficial realizada no indica el nombre de quien emitió el nombramiento.

CUR 158

Nombramiento CNA-UCS-4-2026 En la línea reintegro a favor del CNA se encuentra tachado el número del subproducto (2).

Nombramiento CNA-CEM-82-2026 Las facturas que respaldan los viáticos tienen incorrecto la dirección del comprador, facturas No. 1014450082-1712475633.

CUR 221

Nombramiento CNA-SACHPOI-133-2026, No tiene sello de cuando se recibió la liquidación de viatico de parte del Área de Tesorería.

c. Renglón de gasto 151 Arrendamiento de edificios y locales:

CUR 240

En el contrato de arrendamiento en el inciso d) PAGO El pago de la renta se efectuará en forma mensual, durante los últimos cinco días hábiles del mes del que se ha prestado el servicio sin necesidad de requerimiento ni cobro alguno, el pago se realizara mediante cheque previa entrega de la factura, el pago se realizo por medio de transferencia.

## Base legal

Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo A-39-2023 Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma 3: Normas Aplicables a las Actividades de Control; inciso C) Definición de los responsables de la ejecución de procedimientos. Norma 4: Normas Aplicables a la Información y Comunicación; inciso 4.2 Documentos de Respaldo. Resolución Número CNA-DG-031-2020 Manual de Procedimientos del Área de Contabilidad de la Unidad de Administración Financiera (versión 2.0).



Resolución Número CNA-DG-032-2023. Manual de Normas, Políticas y Procedimientos del Área de Tesorería de la Unidad de Administración Financiera (versión 3.0).

Resolución Número CNA-DG-030-2024. Manual de Normas, Políticas y Procedimientos del Área de Compras.

#### Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que se desvanece la deficiencia, para lo siguiente:  
Lo que corresponde a Renglón de gasto 121. Divulgación e información CUR: 303, Renglón de gasto 133 Viáticos en el interior: CUR 91, CUR 158 y CUR 221 porque corrigen las observaciones realizadas y adjuntan los documentos de respaldo.

Esta Comisión de Auditoría considera que se confirma la deficiencia para lo siguiente:  
Renglón de gasto 151 Arrendamiento de edificios y locales: CUR 240, ya que en el presente caso los comentarios de los responsables confirman que la deficiencia observada ya que no presentaron documentos con las aprobaciones correspondientes, incumpliendo de esta forma con lo que establece el contrato aprobado.

#### Comentario de los Responsables

Mediante Oficio CNA-UDAF-250-2026 de fecha 24 de junio de 2026 recibido en la Unidad de Auditoría Interna con fecha 24 de junio de 2026, el Jefe de Contabilidad con el Visto Bueno de la Coordinadora de Administración Financiera informa lo siguiente:

Las siguientes respuestas son presentadas con el apoyo del Asistente Financiero que está cubriendo el área de Compras, tomando en cuenta que no corresponde a los procesos del área de Contabilidad.

a. Renglón de gasto 121. Divulgación e información CUR: 303  
Se adjunta el oficio donde se justifica el porque se eligió al proveedor (copia adjunta).

Las siguientes respuestas son presentadas con el apoyo del Jefe de Tesorería, tomando en cuenta que no corresponde a los procesos del área de Contabilidad.

b. Renglón de gasto 133 Viáticos en el interior:

CUR 91. Se procedió a colocar sello con nombre y puesto en el informe de comisión de la persona responsable de emitir nombramiento No. CNA-SGYT-116-2026, así mismo se hace del conocimiento a la persona responsable verificar que toda la documentación de su competencia lleve los sellos y firmas correspondientes; de tal manera se estarán tomando en consideración sus observaciones para futuras revisiones.

CUR 158

Se procedió a corregir el numero dos (2) en subproducto tachado en la línea de reintegro del



nombramiento CNA- UCS-4-2026, haciendo de su conocimiento que al momento de la revisión de la liquidación aún no se encuentra registrado dicho subproducto, por lo que el Jefe de Presupuesto consigna el sello y código de subproducto luego de la revisión del expediente.

Se le informo al comisionado del nombramiento CNA-CEM-82-2026, verificar los datos en las facturas previo a retirarse del lugar de la comisión, para evitar rechazos y se tomara en cuenta la observación de auditoría sobre las 2 facturas identificadas.

CUR 221

Se procedió a colocar el sello de recepción con fecha y firma del responsable del Área de Tesorería en viatico liquidación según nombramiento CNA-SACHPOI-133-2026, así mismo se tendrá el debido cuidado al momento de revisar el expediente.

Se adjuntan fotocopias de las correcciones realizadas.

c. Renglón de gasto 151 Arrendamiento de edificios y locales: CUR 240

En enero del presente año se tuvo comunicación con el representante legal de Inmobiliaria Honey-Bee, S.A., haciendo de su conocimiento que a partir del mes de febrero del año en curso la modalidad de pago para todos los proveedores seria por medio de transferencia acreditada a cuenta, esto con el fin de agilizar y actualizar el medio de pago el cual actualmente se encuentra actualizado en el manual de normas, políticas y procedimientos del Área de tesorería el cual se encuentra pendiente de aprobación formal, por la Dirección, aunque la Subdirección aprobó el cambio.

Por lo que él representante legal de la Inmobiliaria Honey-Bee, S.A. no presento ninguna inconformidad sobre el cambio en la forma de pago, para lo cual se envió por correo electrónico el oficio No. CNA-UDAF-48-2026, de fecha 04 de febrero del presente año sobre el cambio a realizar.

Base legal

Decreto Ley Numero 106, artículo 1252 del Código Civil.

#### Responsables del área

IRMA ELIZABETH QUIROA CUELLAR  
FELICIANO MERLOS SANCHEZ

#### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora de Administración Financiera debe girar instrucciones por escrito al Jefe de Contabilidad y al Jefe de Tesorería para que cumpla con el Procedimiento para el Registro en el SICOIN-WEB, del Devengado de los Gastos realizados por el Consejo Nacional de Adopciones, en cuanto a revisar que los expedientes llenen los requisitos de Ley.  En el presente caso que se gestionen las autorizaciones correspondientes y de conformidad con la normativa vigente.	25/06/2026

### 3. Ejecución presupuestaria de egresos 2

#### Riesgo materializado



Expedientes de CUR con inconsistencias.

Al realizar la verificación de los expedientes de egresos por medio de CUR se observó lo siguiente:

CUR 269:

CUR 269 de fecha 23/04/2026 Rendición de la Entidad 11140067-0-0 Clase de fondo: [INS] - FONDO INSTITUCIONAL No de fondo 1 Rendición No. 26:

1. La cotización No. 1102758 consigna fecha 24 de marzo de 2026, la observación corresponde a que el proveedor estipula una fecha de vigencia de la cotización el 17 de marzo 2026, siendo esta una fecha anterior a la de la realización de la cotización 24 de marzo 2026. Así mismo, la cotización no se encuentra firmada ni sellada por la entidad que oferta. La cotización no consigna la dirección exacta del Consejo Nacional de Adopciones - CNA-

2. La cotización sin número del proveedor KDM Service de fecha 17 de marzo 2026, no consigna el dato del Número de Identificación Tributaria del Consejo Nacional de Adopciones. Asimismo, la fecha es anterior a la Requisición de Compra (23/03/2026).

CUR 195

CUR 195 de fecha 27/03/2026 Pago por la adquisición de materiales eléctricos y otros insumos para ser utilizados en la instalación de CCTV y ordenamiento en el Centro de Datos de la sede Central, solicitados por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del Consejo Nacional de Adopciones, según requisición de compra No. 1340 y NPG E580741699:

1. Anexo de Orden de Compra (liquidación), no está firmado por los responsables en el proceso de orden de compra.

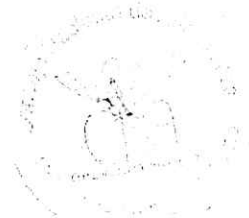
CUR 188

CUR 188 de fecha 26/03/2026 Pago por la adquisición de 2 escritorios y 1 silla secretarial, solicitado por la Unidad de Administración Financiera del Consejo Nacional de Adopciones, según requisiciones de compra Nos. 1291 y 1297; NPG E579727726:

1. Cotización MYC-0980/2026 de fecha 25 de febrero consigna la dirección del Consejo Nacional de Adopciones de forma incorrecta como 6-61, siendo lo correcto 6-68.

CUR 243

CUR 243 de fecha 17/04/2026 Pago por la adquisición de 1 escritorio con librera (conejera), solicitado por la Subordinación de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales del Consejo Nacional de Adopciones, según requisición de compra No. 1321 y NPG E581163672:



1. La cotización MYC-1271/2026 de fecha 10 de marzo consigna la dirección del Consejo Nacional de Adopciones forma incorrecta como 6-61, siendo lo correcto 6-68.
2. La Forma 1H No. 577852 de fecha 10/04/2026 no consigna firma y sello del Encargado de Inventarios.

#### Base Legal

Resolución Número CNA-DG-031-2020 Manual de Normas, Políticas y Procedimientos del Área de Compras versión 4.0.

Resolución Número CNA-DG-031-2020 Manual de Procedimientos del Área de Contabilidad de la Unidad de Administración Financiera versión 2.0. Procedimiento el Registro en el SICOIN WEB, del Devengado de los Gastos Realizados por el Consejo Nacional de Adopciones.

Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General De Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Numeral 4.2 Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen los Organismos del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia, para demostrar que se han cumplido los requisitos legales, administrativos, de registro y control de los Organismos del Estado y las entidades; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, con el objeto de identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis de los mismos.

#### Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría considera que se desvanece la deficiencia, para lo siguiente:

Lo que corresponde a los CUR 195, CUR 188 y CUR 243 porque corrigen las observaciones realizadas y adjuntan los documentos de respaldo.

Esta Comisión de Auditoría considera que se confirma la deficiencia para lo siguiente:

CUR 269: En el presente caso los comentarios de los responsables confirman que la discrepancia de fechas se debe al incumplimiento del procedimiento de adquisición de bienes y servicios, al no contar oportunamente con el requerimiento de compra formal.

#### Comentario de los Responsables

Mediante Oficio CNA-UDAF-250-2026 de fecha 24 de junio de 2026 recibido en la Unidad de Auditoría Interna con fecha 24 de junio de 2026, el Jefe de Contabilidad con el Visto Bueno de la Coordinadora de Administración Financiera informa lo siguiente:

Las siguientes respuestas son presentadas con el apoyo del Asistente Financiero que está cubriendo el área de Compras, tomando en cuenta que no corresponde a los procesos del



área de Contabilidad.

CUR 269

Como es del conocimiento de la Auditoría Interna, existe una programación que fue aprobada por la Dirección General para la realización de los talleres el tercer sábado de cada mes.

En ese sentido, el director general conversó con el Señor Subdirector y con el Ingeniero Marvin Joel García Abaj, coordinador de la Unidad de Tecnología de la Información, sobre la necesidad del equipo de audio y video y los materiales necesarios para su instalación; razón por la cual el 9 de marzo del año en curso se recibe en la Coordinación de la UDAF, el correo que se adjunta, así como el emanado de la Unidad de Tecnología de la información que originan las cotizaciones objeto de cuestionamiento por parte de Auditoría Interna y es por ello que el requerimiento se concreta con fecha 23 de marzo de 2026, debido al requerimiento realizado por la Unidad de Tecnología que nos envió el listado correspondiente para la cotización, previo a contar con la requisición formal.

Ver correos anexos a esta nota.

CUR 195

La orden de compra ya se le consignó la firma (copia adjunta)

CUR 188

Se solicitó al proveedor la corrección de la dirección en la cotización (copia adjunta)

CUR 243

Se solicitó al proveedor la corrección de la dirección en la cotización (copia adjunta)

Se consignó la firma y sello en la forma 1-H (copia adjunta)

#### Responsables del área

IRMA ELIZABETH QUIROA CUELLAR  
FELICIANO MERLOS SANCHEZ

#### Recomendaciones



No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>La Coordinadora de Administración Financiera debe girar instrucciones por escrito al Jefe de Contabilidad para que cumpla con el Procedimiento para el Registro en el SICOIN-WEB, del Devengado de los Gastos realizados por el Consejo Nacional de Adopciones, Paso No.6 en cuanto a revisar que los expedientes llenen los requisitos de Ley previo a generar en el SIGES y en el SICOIN-WEB el CUR del Devengado hasta el estado de aprobado.</p> <p>En el presente caso que corrija los expedientes con observación, de acuerdo a lo que corresponda.</p>	25/06/2026

#### 4. Área de Tesorería

##### Riesgo materializado

Desorden en la utilización y archivo de formas oficiales habilitadas por la Contraloría General de Cuentas.

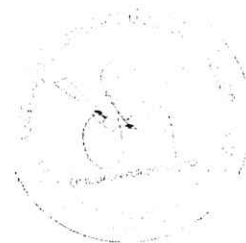
Se observo desorden en la utilización y archivo de formas oficiales habilitadas por la Contraloría General de Cuentas para el registro de las gestiones administrativas y financieras:

1. Al verificar y analizar el Libro de Bancos del Consejo Nacional de Adopciones de la cuenta No. 01-099-078282-1, se observó que el mismo no cuenta con una secuencia y orden oportuno según los correlativos autorizados.
2. Al verificar y analizar el control de los Formularios de Viáticos y Reconocimiento de Gastos, se observó que los mismos no se asignan directamente por el responsable del manejo de dichas formas, por lo que se evidencia un riesgo ante alguna perdida y/o extravío de los formularios autorizados por la falta de manejo y control directo sobre las formas oficiales.

##### Base Legal

Resolución Número CNA-DG-021-2022 Manual de Procedimientos para la Gestión, Registro, Uso y Resguardo de Libros y Formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas Procedimiento No. 4.4 Procedimiento Para el Registro, Uso, Control y Resguardo de Libros, Formularios, Tarjetas o Cualquier Forma Oficial Autorizada por la Contraloría General De Cuentas, 4.4.3 Normas mínimas para el registro, uso, control y resguardo de Libros, Formularios, Tarjetas o cualquier Forma Oficial Autorizada por la Contraloría General de Cuentas: a) Responsables del manejo y control de formas oficiales: La persona que, de acuerdo con sus funciones y atribuciones, le corresponda el manejo y control de formas oficiales, es responsable directo de la recepción, resguardo, uso, registro, asignación y arqueo, cuando corresponda, de los libros, formularios, tarjetas o cualquier forma oficial. El responsable del manejo de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas deberá llevar control físico oportuno que permita identificar el correlativo de las formas, garantizando la ubicación inmediata y buen estado de las mismas.

##### Comentario de la Auditoría



Esta Comisión de Auditoría considera que la deficiencia se confirma, debido a que los comentarios realizados por parte de los responsables no son suficientes para desvanecerla ya que al momento de la verificación, el leitz que contiene el archivo del Libro de Bancos del Consejo Nacional de Adopciones de la cuenta No. 01-099-078282-1 no tenía secuencia y orden, así mismo, confirman que existe incumplimiento de la Resolución Número CNA-DG-021-2022 Manual de Procedimientos para la Gestión, Registro, Uso y Resguardo de Libros y Formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, al no asignar debidamente los Formularios de Viáticos y Reconocimiento de Gastos, indicando el responsable que los formularios se encuentran en un lugar asignado, visible y fácil de identificar para los profesionales que necesiten hacer uso de ellos.

### Comentario de los Responsables

Mediante Oficio CNA-UDAF-244-2026/EEMA/JDOO de fecha 23 de junio de 2026 recibido en la Unidad de Auditoría Interna con fecha 24 de junio de 2026, el Jefe de Tesorería con el Visto Bueno de la Coordinadora de Administración Financiera informa lo siguiente:

El libro de bancos proporcionado a esa Coordinación para revisión, se encuentra rotulado con la leyenda "LIBRO DE BANCOS 2025" y otro leitz con la leyenda "LIBRO DE BANCOS 2026"; así mismo, cada una de las cuentas bancarias a nombre del Consejo Nacional de Adopciones se encuentran identificadas por separadores y en cada pestaña del separador, esta rotulada con el número de la cuenta bancaria para su fácil identificación.

#### Numeral 1.

- a) Auditoría Interna no realizó ningún corte de formas, ni inspección física al resguardo del archivo de las formas oficiales, tampoco presentó ningún tipo de prueba para demostrar lo indicando en la cédula de notificación como posible deficiencia del área de Tesorería, por lo que imposibilita dar una respuesta concreta a una deficiencia general y ambigua.
- b) Al respecto esa coordinación no presento ninguna prueba, ejemplo y/o listado donde se demuestra la falta de secuencia y orden oportunos según los registros a que se refiere, por lo que imposibilita dar una respuesta concreta.

#### Numeral 2.

- a) Los formularios de Viáticos y Reconocimiento de Gastos se encuentran registrados en los libros de control de cada uno de los formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas; así mismo, se informa que según sugerencia realizada por el Auditor Gubernamental de la comisión de la CGC, el libro de control viáticos debe ser llenado y firmado por cada una de las personas nombradas para comisión, como responsables del uso y fines para los cuales fueron nombrados.
- b) Derivado de la particularidad de nombramientos diarios, los formularios se encuentran en un lugar asignado, visible y fácil de identificar para contribuir al uso expedito y oportuno, y



evitar atraso a los profesionales que necesiten hacer uso de ellos; así mismo, se lleva un control oportuno que permita identificar el correlativo de las formas oficiales consignadas en el libro y se coteja con el formulario por utilizar en blanco y que se encuentre en buen estado.

c) Como es de su conocimiento, se realiza un arqueo de forma periódica y mensual, de las formas oficiales utilizadas y sin utilizar, el cual es trasladado a Contabilidad para la rendición de cuentas correspondiente.

Por lo anterior, Sí existe manejo y control sobre los formularios autorizados de viáticos, cabe indicar que dicha verificación ha sido sujeta a evaluación por parte de la comisión de la CGC y de Auditoría Interna, la cual al último año fiscalizado, no ha sido objeto de hallazgo y/o deficiencia.

Como usted podrá darse cuenta, se ha dado respuesta a cada una de las posibles deficiencias notificadas; no obstante, respetuosamente se solicita que al señalar alguna presunta deficiencia en futuras revisiones, se adjunten las pruebas correspondientes para poder dar una adecuada respuesta.

#### Responsables del área

IRMA ELIZABETH QUIROA CUELLAR  
JONNATHAN DAVID OSORIO OVANDO

#### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Coordinadora de Administración Financiera debe girar instrucciones por escrito al Jefe de Tesorería para que utilice y resguarde en secuencia y orden los folios autorizados para Libro de Bancos del Consejo Nacional de Adopciones de la cuenta No. 01-099-078282-1, así mismo, asigne como corresponde los Formularios de Viáticos y Reconocimiento de Gastos.	26/06/2026

#### 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

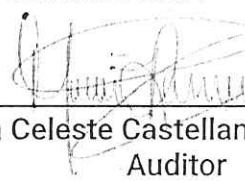
Con base a la Auditoría de Cumplimiento y Financiera, realizada en la Unidad de Administración Financiera del Consejo Nacional de Adopciones, para evaluar los procedimientos administrativos y la ejecución presupuestaria en las áreas planificadas, según muestras seleccionadas, por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026, el personal de la Comisión de Auditoría concluye que la ejecución presupuestaria es razonable, sin embargo, deben ser fortalecidos los procedimientos administrativos y las actividades de control interno, debido a los riesgos materializados identificados, los cuales afectan los objetivos de cumplimiento del Consejo Nacional de Adopciones, por lo que es necesario la implementación de medidas correctivas inmediatas, a través de las recomendaciones emitidas según el presente informe.



9. EQUIPO DE AUDITORÍA



F.

  
María Celeste Castellanos Rodríguez  
Auditor



F.

  
Brenda Marisol Rac Lemus  
Auditor

F.

  
Evelyn Pahola Acevedo López De Monroy  
Supervisor, Coordinador, Auditor



ANEXO

Sin anexos.